



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021**

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 24 de marzo de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

### **Presidenta**

Doña Sara Hernández Barroso

### **Concejal Secretario**

Don Herminio Vico Algaba

### **Concejales/as asistentes**

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Don Carlos Daniel Enjuto Domínguez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

## **CONTRATACIÓN**

### **1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE (EXPTE. Nº 38/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 4 de marzo de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 8 de febrero de 2021; la diligencia del TSAG de Contratación de 3 de marzo de 2021; el informe nº 384/2021 de 17 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.**-Aceptar plica nº 5 correspondiente a COMERCIAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SA, al haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe del TSAE de Régimen Interior de fecha 4 de febrero de 2021, de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

**SEGUNDO.**- Rechazar a la plica nº 10 correspondiente a FERMALUX, SL al no haber justificado adecuadamente los valores anormalmente bajos de su oferta, según se contiene en el informe del TSAE de Régimen Interior de fecha 4 de febrero de 2021, de cuyo contenido se dará traslado al interesado.

**TERCERO.**- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas según el orden decreciente de valoración siguiente:

Nº ORDEN	Nº PLICA	EMPRESA	PUNTOS
1	5	COMERCIAL DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS, SA	100,00
2	8	JOMAR SEGURIDAD, SL	77,42
3	9	EXTINTORES TORRIJOS, SL	77,06
4	4	IMPROSS, SA	76,04
5	7	IMESAPI, SA	74,82
6	2	SECUR SEGURIDAD Y CONTROL 2015, SL	72,20
7	6	CYRASA SEGURIDAD, SL	68,00
8	1	SABICO SEGURIDAD, SA	66,50
9	11	SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA	64,25
10	3	MATERIAL CONTRA INCENDIOS M.C.I., SL	58,56

**CUARTO.**- Adjudicar el procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del SERVICIO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, a favor de COMERCIAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SA, en los siguientes precios:

- Para la revisión de aparatos e instalaciones contra incendios en el precio de ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA EUROS (11.993,40 €) más el importe de DOS MIL QUINTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y UN EUROS (2.518,61 €), correspondiente al 21% de IVA, lo que supone una baja del 33,37% con respecto al presupuesto base de licitación.
- Para el mantenimiento (recargas, retimbrados, repuestos, etc. de extintores, equipos contra incendios e hidrantes instalados en la vía pública), así como para la ampliación de equipos e instalaciones, en los precios unitarios que a continuación se detallan lo que supone una baja del 33,37% con respecto a los precios unitarios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares sin que suponga disminución del presupuesto de base de licitación:

	IMPORTE IVA NO INCLUIDO
<b>RECARGA DE EXTINTORES</b>	
Extintor polvo ABC de 6 kg.	12,11 €
Extintor polvo ABC de 12 kg.	24,78 €
Extintor polvo ABC de 25 kg.	55,06 €
Extintor hídrico de 9 litros	8,26 €
Extintor CO2 de 3,5 kg.	13,77 €
Extintor CO2 de 5 kg.	17,62 €
Extintor aut. para calderas de 6 kg.	60,57 €

Extintor aut. para calderas de 9 kg.	68,84 €
<b>RETIMBRADO Y RECARGA DE EXTINTORES Y B.I.E.</b>	
Extintor de polvo ABC de 6 kg.	16,52 €
Extintor de polvo ABC de 12 kg.	27,53 €
Extintor de polvo ABC de 25 kg.	66,08 €
Extintor hídrico de 9 litros	13,77 €
Extintor de CO2 de 3,5 kg.	18,72 €
Extintor de CO2 de 5 kg.	22,03 €
Botellín piloto de N2	13,77 €
Prueba hidrostática de mangueras B.I.E.	12,11€
<b>EXTINTORES NUEVOS</b>	
Extintor de polvo ABC de 3 kg. P.I. pintado, con manguera y boquilla difusora, eficacia 8A/34B	24,78 €
Extintor de polvo ABC de 6 kg. P.I. pintado, con manguera y boquilla difusora, eficacia 13A/89B	50,66 €
Extintor de polvo ABC de 12 kg. P.I. pintado, con manguera y boquilla difusora, eficacia 34A/144B	55,06 €
Extintor de polvo ABC de 50 kg. P.I. pintado, con manguera y boquilla difusora, eficacia 89A/610B	203,75 €
Extintor de agua pulverizada de 9 litros, con manguera y lanza de latón pulverizadora, eficacia 8A/34B	71,59 €
Extintor de CO2 de 3,5 kg. con difusor vaso, eficacia 21B	77,09 €
Extintor de CO2 de 5 kg. con manguera y lanza, eficacia 34B	110,13 €
Anclaje de extintor en paramento vertical	2,75 €
Soportes transporte extintor de polvo 1, 2 y 3 kg.	22,03 €
Soportes transporte extintor de polvo 6 kg.	33,04 €
Soportes transporte extintor de polvo 12 kg.	41,30 €
Soportes transporte extintor de CO2 de 5 kg.	52,31€
Señal de extintor, B.I.E., etc.	8,26 €
<b>EXTINTORES NUEVOS PORTÁTILES</b>	
Armario extintor de polvo de 6 kg.	38,55 €
Armario extintor de polvo de 9 kg.	55,06 €
Armario extintor de CO2 de 5 kg.	55,06 €
Armario extintor hídrico	55,06 €
Montaje de armario exterior	5,50 €
<b>REPUESTOS PARA EXTINTORES</b>	
Manguera de extintor de polvo 6 y 12 kg.	8,26 €
Manguera de extintor de polvo 25 kg.	19,28 €
Manguera y lanza extintor CO2	22,03 €
Manguera extintor CO2 de 10 y 20 kg.	33,04 €
Manguera extintor hídrico	8,26 €
<b>REPUESTOS PARA 8.1.E.</b>	
Manguera 45x15 m. de longitud, según norma UNE23/091/2A, con racores tipo Barna de aluminio	77,09 €
Lanza de 3 efectos 45 con R.T.B. en aluminio	24,78 €
Cristal de B.I.E. y lema "ROMPASE EN CASO DE INCENDIO"	18,72 €
Cristal de pulsador	4,40 €
Lema de "ROMPASE EN CASO DE INCENDIO"	2,75 €
Cerradura de B.I.E.	8,26 €
Devanadera circular	22,03 €
Armario de B.I.E.	41,30 €
Marco de B.I.E.	30,28 €
Manómetro con grifo de corte	13,77 €

Válvula de B.I.E. completa con manómetro incluido, así como mano de obra de cambio	49,56 €
Racor tipo Barna de diámetro 45	9,91 €
Juego de juntas de B.I.E.	6,61 €
Ligaturado de manguera de B.I.E.	7,71€
<b>REPUESTOS DE DETECCION DE INCENDIOS</b>	
Detector térmico convencional gama media	25,88 €
Detector térmico convencional gama alta	44,06 €
Detector óptico convencional gama media	33,04 €
Detector óptico convencional gama alta	60,57 €
Pulsador manual de alarma	33,04 €
Pulsador manual de disparo/bloqueo	41,30 €
Sirena interior	44,06 €
Sirena exterior	66,08 €
Lámpara de acción	13,77 €
Juego de baterías	52,31€
Detector CO	71,59 €
Letrero extinción disparada	77,09 €
Retenedor electromagnético de Puerta RF	44,06 €
Módulo zona de detección	44,06 €
Módulo extinción para Central	88,10 €
Semiconductores de detector de CO	41,30 €
Diodos central de incendios	2,75 €
Zumbador de central	11,01€
Fuente de alimentación	275,33 €
<b>POSIBLES TRASLADOS</b>	
Desmontar y montar	5,50 €
<b>ROCIADORES</b>	
Rociador colgante o montante	8,26 €
Juego juntas GONG	8,81€
<b>TELONES</b>	
Ignifugado de telones escenarios / m <sup>2</sup> ambas caras	16,52 €
<b>EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SOLO SE REQUIERA PRESENCIA</b>	
Hora técnico PCI	35,79 €
Hora consultor técnico	49,56 €
Hora desplazamiento	27,53 €

con un plazo de duración y ejecución del contrato de DOS AÑOS contados desde el día siguiente a su formalización, pudiendo ser prorrogado el período máximo de UNA anualidad, y con las demás condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Estableciendo el siguiente mecanismo de seguimiento pormenorizado de ejecución en el supuesto de adjudicación a empresa que hubiera estado incurrido en presunción de anormalidad:

- Inspección de forma muestral de las revisiones efectuadas, así como del material suministrado para su cumplimiento con los requisitos técnicos.

**QUINTO.-** - Disponer un gasto a favor de COMERCIAL DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, SA, con NIF A28724193, por importe de CIENTO VEINTISIETE MIL CINCUENTA EUROS (127.050,00 €), IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y el siguiente reparto de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Autorización del gasto (A)	2021	2022
920.51.213.00	220209000532	48.400,00	48.400,00
920.51.623.00	220209000533	15.125,00	15.125,00.

**2.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, SL, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO-I-II PERALES DEL RÍO. (EXPTE. Nº 67/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 17 de marzo de 2021; el escrito de conformidad de Abakal, Ingenieros Consultores, SL de 8 de febrero de 2020; el informe del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 23 de febrero de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 3 de marzo de 2021; el informe nº 385/2021 de 17 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito por la empresa ABAKAL INGENIEROS CONSULTORES, SL, con fecha 4 de agosto de 2020, para llevar a cabo los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras para “Ejecución de las Estaciones Elevadoras I y II de Perales del Río (Getafe)”, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

ANUALIDAD	ADJUDICADO	PROPUESTO	AD nº
2020	21.507,50 €	0,00 €	220210001597.
2021	0,00 €	21.507,50 €	
TOTAL	21.507,50 €	21.507,50 €	

**3- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SOBRE REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA UTE ESTACIONES PERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO I-II EN PERALES DEL RÍO. (EXPTE. Nº 85/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 17 de marzo de 2021; el escrito de conformidad de la UTE Estaciones Perales de fecha 11 de febrero de 2021; el informe del TMAE de Mantenimiento y Alumbrado de 23 de febrero de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 3 de marzo de 2021; el informe nº 386/2021 de 17 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el reajuste de anualidades del contrato suscrito con U.T.E. ESTACIONES PERALES, el 13 de agosto de 2020, para llevar a cabo la ejecución de las obras del proyecto de “Ejecución de Estaciones de Bombeo 1 y 2 en Perales del Río – Getafe”, establecidas del siguiente modo, IVA incluido:

ANUALIDAD	ADJUDICADO	PROPUESTO	AD nº
2020	950.099,49 €	156.572,15 €	

<b>2021</b>	0,00 €	793.527,34 €	220210001596.
<b>TOTAL</b>	<b>950.099,49 €</b>	<b>950.099,49 €</b>	

### SUBVENCIONES

#### **4.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.**

Vista la proposición de referencia de 8 de marzo de 2021; la convocatoria; el informe del Jefe de Servicio de Planificación Familiar, Salud Escolar y Prevención de Riesgos Laborales de 2 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 5 de marzo de 2021; el informe nº 389/21 de 18 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de la salud correspondiente al año 2021, que consta de 21 bases y 5 anexos.

**SEGUNDO.-** Autorizar un gasto por importe de TREINTA Y SIETE MIL EUROS (37.000,00 €), correspondientes al año 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 312.01.480.00 denominada "Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Servicios Generales CMS", RC nº 220210003579.

**TERCERO.-** Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

#### **5.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA DOTACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS DE LOS CENTROS BIBLIOTECARIOS MUNICIPALES PARA 2021.**

Vista la proposición de referencia de 22 de marzo de 2021; el informe de la TSAG de Cultura de 22 de marzo de 2021; la Orden 1530/2020 de la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad de Madrid de convocatoria de ayudas a municipios; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Ratificar la solicitud del Concejal Delegado de Cultura y Convivencia de la subvención para la dotación de fondos bibliográficos de los centros bibliotecarios municipales para 2021, efectuada 25 de febrero de 2021.

**SEGUNDO.-** Declarar responsablemente que el Ayuntamiento de Getafe de no está incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **6.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN DE BARRIOS SOBRE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA Y ÚLTIMA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DE VECINOS DE GETAFE PARA**

**PROYECTOS DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN DURANTE EL AÑO 2019 CONCEDIDAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 16 DE OCTUBRE DE 2019, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 6 DE MARZO DE 2019. (EXP. 04/2021 COORDINACIÓN DE BARRIOS).**

Vista la proposición de referencia de 16 de marzo de 2021; el informe del Coordinador Técnico de Participación Ciudadana en ausencia de Coordinador Técnico de Acción en Barrios de 16 de marzo de 2021; los informes nº S138/20 y nº S139/20 de 11 de noviembre de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la segunda y última cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de octubre de 2019 a las Asociaciones de Vecinos de Getafe para proyectos de actividades que se desarrollen durante el año 2019, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de marzo de 2019 a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

NOMBRE (PROYECTO) / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
A.VV. CASERÍO DE PERALES (TALLER DE COCINA) H81681660	1.450,00 €	0 €
A.VV. CASERÍO DE PERALES (SENDERISMO POR EL BARRIO DE PERALES) H81681660	250,00 €	387,88 €
A.VV. GETAFE NORTE (PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO) G81010852	2.348,16 €	359.37 €

**SEGUNDO.-** Iniciar expediente de declaración de pérdida parcial de derecho al cobro de la subvención concedida por incumplimiento de la obligación de justificación que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida de derecho al cobro el que se indica:

ENTIDAD/NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO A COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
A.VV. GETAFE NORTE G81010852	2.348,16 €	359.37 €	1.988,79 €	Art. 16 c) de la Convocatoria JUSTIFICACIÓN INSUFICIENTE

**TERCERO.-** Declarar la pérdida de derecho al cobro total de la subvención concedida por acuerdo de junta de gobierno de 16 de octubre de 2019, y por tanto anular la obligación reconocida, a la entidad que a continuación se relaciona por renuncia voluntaria de la subvención concedida:

ENTIDAD (PROYECTO)/ NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PERDIDA DERECHO A COBRO	CAUSA PERDIDA DERECHO A COBRO
A.VV. CASERÍO DE PERALES (TALLER DE COCINA) H81681660	1.450,00 €	0 €	1.450,00 €	Renuncia voluntaria

**CUARTO.-** Establecer que la cuantía de pago restante de las obligaciones reconocidas por acuerdo de junta de gobierno de 16 de octubre de 2019 para las subvenciones concedidas las asociaciones de vecinos de getafe para proyectos de actividades que se desarrollen durante el año 2019, y acorde con los términos establecidos en el acuerdo de junta de gobierno de 27 de mayo de 2020, sean para las entidades, a los proyectos y por los importes indicados a continuación:

ENTIDAD/NIF	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE PAGO RESTANTE
A.VV. CASERÍO DE PERALES H81681660	SENDERISMO POR EL BARRIO DE PERALES	250,00 €	50,00 €
A.VV. GETAFE NORTE G81010852	PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL ASOCIACIONISMO	2.348,16 €	21,14 €

**QUINTO.-** Conceder a las entidades interesadas un plazo de 15 hábiles para que puedan alegar o presentar la documentación que estimen pertinente.

**7.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE LA SEXTA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y/O ENTIDADES SOCIALES SIN FIN DE LUCRO PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE, CONCEDIDAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 11 DE MARZO DE 2020. (EXPTE. Nº 2/20 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de fecha 22 de marzo de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 22 de marzo de 2021; los informes nº S089/21 de 15 de marzo y nº S100/21 de 18 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la sexta cuenta justificativa de las subvenciones concedidas por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2020 a asociaciones y/o entidades sociales sin fin de lucro para la realización de actividades en el ámbito del deporte, al amparo de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de marzo de 2020, a las siguientes entidades y en los términos que se señalan:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 Y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.E. SPORTSANJO G-87627196	900,00 €	1.327,98 €
C.D.E. CASTOLO NIJAW TEAM G-87028601	1.178,32 €	0 €

7.- DEPORTES MINORITARIOS Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN BARRIOS.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
C.D.B. CANAL GETAFE MADRID G-86825304	3.516,30 €	4.694,31 €



**SEGUNDO:** Iniciar expediente de declaración de pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, por el incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente que se señala, siendo por tanto, el importe de la subvención con pérdida del derecho al cobro la que se indica:

1.- FÚTBOL 7, FÚTBOL 11 y FÚTBOL SALA.

NOMBRE / NIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
C.D.E. CASTOLO NIJAW TEAM G-87028601	1.178,32 €	0 €	1.178,32 €	Incumplimiento obligación de justificación.

**TERCERO.-** Conceder a la entidad interesada un plazo de 15 días hábiles para que pueda alegar o presentar la documentación que estime pertinente.

### CONVENIOS

#### **8- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE Y LA ASOCIACIÓN “LA CARPA, CREADORES DE GETAFE”.**

Vista la proposición de referencia de 17 de marzo de 2021; el borrador del convenio; la memoria justificativa del Coordinador General de Cultura de 3 de febrero de 2021; el informe de la TSAG de Cultura de 19 de febrero de 2021 con el conforme del Asesor Jurídico de 26 de febrero de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el borrador del Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Getafe y la ASOCIACIÓN LA CARPA CREADORES DE GETAFE que consta de cuatro expositivos y ocho cláusulas y una duración de dos años desde su firma con posibilidad de prórroga de otros dos años por acuerdo de ambas partes.

### RECURSOS HUMANOS

#### **9.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN ABIERTA A OTRAS ADMINISTRACIONES, EL PUESTO DE TRABAJO DE DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS, VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INFORMÁTICA, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y TRANSPARENCIA.**

Vista la proposición de referencia de 22 de marzo de 2021; las bases de referencia; el informe de la Jefa de Sección de Formación y Selección de 22 de marzo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar las 10 Bases reguladoras de la convocatoria para proveer por el sistema de libre designación abierta a otras administraciones, el puesto de trabajo de Delegado/a de Protección de Datos vacante en el Ayuntamiento de Getafe en la Unidad Administrativa de Informática, Administración Electrónica y Transparencia, puesto con la siguiente descripción:

Nº de puesto en RPT: 491-01-134-01

Denominación: Delegado/a de Protección de Datos.  
 Escala Administración Especial  
 Subescala/ Clase: Servicios Especiales/ cometidos especiales  
 Grupo: A1  
 Complemento de Destino: 26  
 Complemento Específico: 24.808,93

**SEGUNDO.-** Dar publicidad de las mismas en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Sede electrónica municipal.

**10.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL AYUNTAMIENTO PARA INCORPORACIÓN DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO CORRESPONDIENTES A NECESIDADES ORGANIZATIVAS SURGIDAS TRAS LA REMODELACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO.**

Vista la proposición de referencia de 17 de marzo de 2021; el informe del Jefe de Servicio de Personal de 23 de febrero de 2021; el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 5 de marzo de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los siguientes puestos de trabajo de personal funcionario:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	NIVEL CD	F. PROVISIÓN	ESCALA	SUBESCALA	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (€)	DISPONIBILIDAD	TITULACIÓN
DEPORTES	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.389,82	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
				6.052,48						
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	NS	Secretario/a de Concejalía Delegada	C1/C2	18	LD	AG	Administrativa / Auxiliar	21.389,82	Nivel III	Titulaciones exigidas para el ingreso en el Subgrupo C2 o C1
				6.052,48						

**EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA**

**11.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO ADJUNTO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 187/2016 INSTADO POR PARTICULAR.**

Vista la proposición de referencia de 11 de febrero de 2021, con el fiscalizado y conforme de la Intervención General Municipal de 11 de marzo de 2021; el informe del TSAG de Medio Ambiente de 11 de febrero de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Ejecutar la Sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario 187/2016 por el Juzgado Contencioso Administrativo nº 22 de los de Madrid y en consecuencia autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de PARTICULAR, con NIF 47.04\*.\*\*\*-\*, correspondiente a la indemnización ordenada por importe de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SESENTA EUROS (24.993, 60 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17001 22699, denominada "OTROS GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE", RC nº 920210000877.

**12.- DAR CUENTA DEL AUTO DE FECHA 09.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 21 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 20/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Vista el informe de la Letrada Consistorial de 16 de marzo de 2021, en el que se da cuenta del auto de fecha 09.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 21 de Madrid, que declara terminado por satisfacción extraprocésal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de PARTICULAR, contra la inactividad de este Ayuntamiento, al no ejecutar la resolución que estimaba la devolución de ingresos indebidos relativos a la autoliquidación del IVTNU (exped. 521/19/RECURSO), procediéndose al archivo de los autos y todo ello, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Los señores asistentes quedan enterados.

**13.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 10.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 6 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 162/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE MOSACATA, SLU**

Vista el informe de la Letrada Consistorial de 16 de marzo de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 81/2021 de fecha 10.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por MOSACATA, SLU, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a su vez, frente a la resolución que impone una sanción por infracción tributaria grave (expedientes 29/2019/SANCIONES y 897/2019/RECURSO), anulando dicha resolución por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta y todo ello, sin imposición de costas a este Ayuntamiento de Getafe.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**14.- DAR CUENTA DEL AUTO DE FECHA 08.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 8 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 395/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES BELU, SL.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 16 de marzo de 2021, en el que se da cuenta del Auto nº 39/2021 de fecha 08.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 8 de Madrid, que declara terminado por satisfacción extraprocésal el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de EXPLOTACIÓN DE INMUEBLES BELU, SL, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto para la rectificación de la autoliquidación y devolución de ingresos indebidos de la liquidación IIVT201900086822, al haber sido reconocidas todas sus pretensiones en vía administrativa, procediéndose al archivo de los autos y todo ello, sin imposición de costas procesales a ninguna de las partes.

Los señores asistentes quedan enterados.

**15.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE FECHA 10.03.21, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MADRID, SOBRE EL RECURSO**

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 223/20, INTERPUESTO POR LA REPRESENTACIÓN DE PARTICULAR.**

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 16 de marzo de 2021; en el que se da cuenta de la sentencia nº 80/2021 de fecha 10.03.21 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto a su vez, frente a la desestimación de la solicitud de rectificación y devolución de la autoliquidación del IVTNU, por la transmisión del inmueble sito en la C/ del Galgo Corredor, \*, Bloque \*, Escalera \*, Bajo \* (Ref. cat. 0136801VK4603N016UY), al considerar ajustados a Derecho los actos administrativos impugnados y todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la presente sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Los señores asistentes quedan enterados.

**16.-DAR CUENTA DEL AUTO DE FECHA 01.03.15, PROCEDENTE DE LA SECCIÓN TERCERA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SOBRE LA PIEZA DE MEDIDAS CAUTELARES 905/20 (PROCEDIMIENTO ORDINARIO), INSTADA POR LA COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, SA.**

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 16 de marzo de 2021, en el que se da cuenta del auto de fecha 01.03.15 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, SA, contra el Auto nº 5/2021 de fecha 15.01.21, que acordaba no acceder a la suspensión de la resolución impugnada nº 243/20 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de fecha 10.09.20, que inadmitía el recurso especial en materia de contratación e interpuesto contra el acuerdo de la mesa de contratación de fecha 20.07.20.

El presente auto es susceptible de recurso de casación que deberá prepararse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de su notificación.

Los señores asistentes quedan enterados.

**APROBACIÓN DE PROYECTOS DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS**

**17.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA Y SOSTENIBILIDAD SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA DE USO DE LAS AREAS DE ESPARCIMIENTO CANINO DEL MUNICIPIO DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 17 de marzo de 2021; el informe del TSAG de Medio Ambiente de 2 de marzo de 2021; el informe del Director de Asesoría Jurídica de 10 de marzo de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de Ordenanza de Uso de las Áreas de Esparcimiento Canino del municipio de Getafe.

**SEGUNDO.-** Remitir el proyecto una vez aprobado por la Junta de Gobierno al Pleno de la Corporación, para su tramitación.

**18.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE SOMETIMIENTO A CONSULTA PÚBLICA PREVIA DE LA INICIATIVA NORMATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE VADOS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES.**

Vista la proposición de referencia de 18 de marzo de 2021; el borrador de ordenanza; el informe conjunto de la Jefa de la Unidad de Licencias, Disciplina e Inspección Urbanística y de la Jefa de Sección de la Unidad Jurídico y Servicios Generales de 18 de marzo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, y por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto de modificación de la ordenanza, referido a la regulación de las condiciones urbanísticas de los vados para acceso de vehículos automóviles por un plazo de diez días hábiles, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del buzón de correo electrónico [audiencia.previa@aytogetafe.org](mailto:audiencia.previa@aytogetafe.org).

**SEGUNDO.-** Hacer público el presente acuerdo y los términos de la consulta que constan en el expediente, en el Portal de Transparencia y en el Portal de Participación del Ayuntamiento de Getafe, adjuntando cuanta documentación se considere precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

#### **PLANEAMIENTO**

**19.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE RENOVACIÓN DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DE LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DEL PLAN PARCIAL 2 DEL PAU “ARROYO CULEBRO” DE GETAFE.**

Vista la proposición de referencia de 17 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Sección de la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de marzo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Dar cuenta al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid del acuerdo adoptado por la Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación del Plan Parcial 2 del PAU “Arroyo Culebro” de Getafe, celebrada el 24 de junio de 2020 sobre la renovación del cargo de Presidente del Consejo Rector de la Entidad, y queda constituido por:

- . PRESIDENTA: PARTICULAR
- . VICEPRESIDENTA: PARTICULAR
- . SECRETARIO-ADMINISTRADOR: PARTICULAR.

#### **DELEGACIONES**

**20.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA, SOBRE LA RENOVACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE A LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE CIRCULACIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS EN ESPACIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES (PLATEA), EDICIÓN 2021-22.**

Vista la proposición de referencia de 22 de marzo de 2021; el informe de la TSAG de Cultura de 22 de marzo de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la renovación de la adhesión del Ayuntamiento de Getafe a las normas de funcionamiento del programa estatal de circulación de espectáculos de artes escénicas en espacios de las entidades locales (PLATEA), para la edición 2021-22.

**21.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA, SOBRE ACUERDO DE ADHESIÓN COMO ASOCIADO AL MAPA ESTADÍSTICO SOBRE LA EVOLUCIÓN SEMANAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES EN ESPAÑA: CHIVATOS.**

Vista la proposición de referencia de 22 de marzo de 2021; el informe de la TSAG de Cultura de 22 de marzo de 2021 y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar el acuerdo de adhesión del Ayuntamiento de Getafe al mapa estadístico sobre la evolución semanal de las artes escénicas y musicales en España: Chivatos, con una duración de un año desde su formalización, el cual será renovado de manera automática, salvo voluntad expresa de alguna de las partes, en cuyo caso, deberá comunicarse por escrito, con un mes de antelación.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

**22.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN CON LA ACTUALIZACIÓN ANUAL DE LA PENSIÓN VITALICIA A FAVOR DE PARTICULAR. (EXPTE. Nº 3/21 DEPORTES).**

Vista la proposición de referencia de 15 de marzo de 2021, con el fiscalizado y conforme de 17 de marzo de 2021 de la Intervención General Municipal; el informe del Jefe de Servicio de Deportes de 15 de marzo de 2021; el informe de la TSAG de Planificación y Gestión Económica de 17 de marzo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**Primero.-** Autorizar, disponer y reconocer y liquidar la obligación, derivada de la pensión vitalicia establecida para 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.51.226.99, denominada "Otros gastos diversos. Régimen Interior", RC nº 220210005135, por importe de VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (21.342,64 €), a favor de PARTICULAR, padre y tutor de PARTICULAR.

**SEGUNDO.-** Aprobar la revisión de la cuantía de la pensión vitalicia de D. PARTICULAR para el año 2021, pasando de VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRENTA Y UN EUROS (21.493,31 €) anuales, prorrateadas en doce mensualidades de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN CON ONCE EUROS (1.791,11 €), establecidos tras la última revisión aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de abril de 2020, a VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO EUROS (21.342,64 €), que se abonará en doce mensualidades de MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.778,55 €), en aplicación del IPC del periodo comprendido entre diciembre de 2019 y diciembre de 2020 (-0,5%); que serán percibidas, como hasta el momento, por PARTICULAR, padre y tutor de PARTICULAR; y según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 1 de agosto de

1991, por el que se aprobó el reconocimiento de esta pensión vitalicia y los condicionamientos a los que quedaba sujeta.

**TERCERO.-** La pensión vitalicia del año 2021 se acuerda con efectos de 1 de enero de 2021.

**23.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL POR LA PERTENENCIA A LA RED PARA LA AGENDA 2030 DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS-FEMP PARA EL AÑO 2021.**

Vista la proposición de referencia de 11 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de 10 de marzo de 2021; el informe nº 403/2021 de 23 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación que a continuación se detalla, por un importe total de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 91201 22699, denominada “Otros gastos diversos. Órganos de Gobierno”, RC nº 220210003697, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP, con NIF nº G-28783991, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la Red para la Agenda 2030 de la FEMP, del año 2021:

<b>NOMBRE/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS – FEMP G28783991	Cuota por pertenencia a la Red para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios – 2021 FRA. Nº RAG/21-00208	3.000,00

**24.-PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL POR LA PERTENENCIA A LA RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS-FEMP PARA EL AÑO 2021.**

Vista la proposición de referencia de 11 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de 10 de marzo de 2021, el informe nº 404/2021 de 23 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación que a continuación se detalla, por un importe total de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 91201 22699, denominada “Otros gastos diversos. Órganos de Gobierno”, RC nº 220210003696, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP, con NIF nº G-28783991, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la FEMP, del año 2021:

<b>NOMBRE/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS – FEMP G28783991	Cuota por pertenencia a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad de la Federación Española de Municipios – 2021 FRA. Nº RMB/21-00203	300,00

**25.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDESA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUOTA ANUAL POR LA PERTENENCIA A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS-FEMP PARA EL AÑO 2021.**

Vista la proposición de referencia de 11 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Gabinete de Alcaldía de 10 de marzo de 2021; el informe nº 405/2021 de 23 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Autorizar, disponer y reconocer la obligación que a continuación se detallan, por un importe total de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.323,96 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 91201 22699, denominada "Otros gastos diversos. Órganos de Gobierno", RC nº 220210005092, a favor de la Federación Española de Municipios y Provincias - FEMP, con NIF nº G-28783991, correspondiente a la cuota anual por la pertenencia a la misma, del año 2021:

<b>NOMBRE/NIF</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (EUROS)</b>
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS – FEMP G28783991	Cuota por pertenencia a la Federación Española de Municipios – 2021 FRA. Nº RC/ 21-5602	10.323,96

**26.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE CITRIX Y SERVICIOS DE SOPORTE ESPECIALIZADO. (EXPTE. Nº 6/17 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 23 de marzo de 2021; el escrito de conformidad de Avalora Tecnología de la Información SA con entrada en este Ayuntamiento el 21 de enero de 2021; el informe de la TSAE de Informática de 23 de enero de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 1 de febrero de 2021; el informe del TSAG de Contratación de 22 de febrero de 2021; el informe nº 326/2021 de la Intervención General Municipal de 9 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la prórroga de UN AÑO, desde el 5 de julio de 2021 hasta el 4 de julio de 2022, para el servicio de mantenimiento de licencias de software Citrix y servicios de soporte especializado con la empresa AVALORA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN SA, con NIF A80661051 y, en consecuencia autorizar y disponer, un gasto a favor de la misma, de 12.360,32 € más 2.595,67 € correspondientes al 21% de IVA, con un total de 14.955,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.227.06, denominada "Estudios y trabajos técnicos. Informática" y el siguiente desglose por anualidades:

<b>Año</b>	<b>Importe sin IVA</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>RC</b>
2021-2022	12.360,32 €	2.595,67 €	14.955,99 €	220210000039

**27.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE PREMIER DE LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE. (EXPTE. Nº 17/19 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de 23 de marzo de 2021; el escrito de conformidad de Oracle Ibérica, SRL de 5 de febrero de 2021; el informe de la TSAE del



Servicio de Informática de 12 de febrero con el conforme de Asesoría Jurídica de 1 de marzo de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 22 de febrero de 2021; el informe nº 376/2021 de 16 de marzo de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga por un periodo de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2023, del contrato para el servicio de mantenimiento y soporte premier de licencias de productos Oracle, para el Ayuntamiento de Getafe, con la empresa ORACLE IBERICA SRL, con NIF B78361482, y, en consecuencia, autorizar y disponer un gasto a favor de la misma, de 92.843,28 € más el importe de 19.497,08 € correspondiente al IVA al 21%, siendo el total de 112.340,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria y distribución por anualidades siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	2022	2023
920.11.227 06	Estudios y trabajos técnicos. Informática	56.170,18 € RC:220219000063	56.170,18 € RC:220219000063

**SEGUNDO.-** Comprometerse a consignar presupuestariamente la cantidad necesaria al efecto en el ejercicio 2022 y 2023, quedando por tanto condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**28.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO ANUAL DE LICENCIAS DE AUTODESK AUTOCAD LT. (EXPTE. Nº 16/20 CONTRATACIÓN).**

Vista la proposición de referencia de fecha 23 de marzo de 2021; el escrito de conformidad de Datek Sistemas, SL de 10 de febrero de 2021; el informe de la TSAE del Servicio de Informática de 17 de febrero, con el conforme de Asesoría Jurídica de 18 de febrero de 2021; el informe de la Jefa del Servicio de Planificación y Gestión Económica de 16 de febrero de 2021; el informe nº 334/2021 de 10 de marzo de la Intervención General Municipal; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la prórroga de UN AÑO, desde el 16 de septiembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022, para el suministro anual de licencias de AUTODESK AUTOCAD con la empresa DATEK SISTEMAS SL, con NIF B50828649, y en consecuencia autorizar y disponer, un gasto a favor de la misma, de 6.970,00 € más 1.463,70 € correspondientes al 21% de IVA, con un total de 8.433,70 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 920.11.641.00, denominada "Gastos en aplicaciones informáticas. Informática" y el siguiente desglose por anualidades:

Año	Importe sin IVA	IVA	TOTAL ANUAL	RC
2021-2022	6.970,00 €	1.463,70 €	8.433,70 €	220210001421

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las diez horas del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.